



**FUNDACIÓN
VOZ PÚBLICA**

**POLICY BRIEF
CRISIS Y
OPORTUNIDAD:**

**REPENSAR LA
MIGRACIÓN EN
CHILE DESDE LOS
DERECHOS
HUMANOS Y
EFICIENCIA**



Equipo de Investigación y Estudios

José Huenchual

Cientista Político de la Universidad Alberto Hurtado
Investigador Fundación Voz Pública

Bruno Rojas

Estudiante de Ciencia Política de la Universidad de Chile
Investigador de Fundación Voz Pública

© Fundación Voz Pública 2026

Contenido

Resumen	1
Metodología	2
2. Objetivos	2
2.1 Objetivo General	2
2.2 Objetivos Específicos	2
3. Contexto y Problema	3
4. Efectos de las Políticas Actuales	4
4.1 Criminalización de la migración	4
4.2 Aumento de la irregularidad migratoria y precariedad jurídica	6
4.3 Debilitamiento de la imagen internacional de Chile	8
5. Recomendaciones de políticas públicas para una gobernanza migratoria con enfoque de derechos en Chile	9
5.1 Seguridad pública con enfoque de derechos	10
5.2 Sistema permanente de regularización migratoria	11
5.3 Modelo territorial de integración migrante	12
5.4 Sistema nacional de información migratoria	13
6. Conclusión	15
Bibliografía	17

Resumen

Desde 2018, Chile ha experimentado un giro hacia una política migratoria más restrictiva, centrada en el control y la seguridad fronteriza. La Ley 21.325 de 2021, aunque moderniza el marco legal, ha consolidado un enfoque securitizado que prioriza la regulación y las expulsiones por sobre la protección de derechos humanos. Este cambio ha derivado en la criminalización de las personas migrantes, aumento de la irregularidad y debilitamiento de la imagen internacional del país.

El análisis muestra que las políticas actuales han producido exclusión y precariedad más que una gestión efectiva del fenómeno migratorio. Se propone reorientar la gobernanza hacia un modelo basado en derechos, con cuatro ejes: seguridad pública con enfoque humanitario, sistema permanente de regularización, integración territorial y un sistema nacional de información migratoria. En síntesis, avanzar hacia una política migratoria inclusiva y con enfoque de derechos es esencial para reducir la irregularidad, fortalecer la cohesión social y recuperar el compromiso histórico de Chile con los derechos humanos.

Metodología

El presente trabajo utiliza una metodología cualitativa de carácter descriptivo-analítico, orientada al análisis de políticas públicas desde un enfoque de derechos humanos. La investigación se basa en una revisión documental de fuentes primarias y secundarias, incluyendo legislación vigente (Ley 21.325), tratados internacionales ratificados por Chile, documentos oficiales de organismos públicos (INE, SERMIG, Ministerio del Interior) y reportes de organismos internacionales y de derechos humanos (ACNUDH, OIM, BID, HEW). Asimismo, se incorpora literatura académica especializada en estudios migratorios, seguridad y gobernanza (Thayer, Tijoux, Robledo, Oyarzún, entre otros), junto con análisis de datos estadísticos oficiales para examinar los efectos de la política migratoria en criminalización, irregularidad y gestión institucional. El enfoque metodológico combina análisis normativo, revisión empírica y contraste con estándares internacionales, con el fin de identificar tensiones, impactos y alternativas de políticas públicas para el caso chileno

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Analizar críticamente la evolución de la política migratoria chilena desde 2018, con especial énfasis en la implementación de la Ley 21.325, evaluando sus efectos en términos de derechos humanos, irregularidad migratoria, seguridad pública e imagen internacional de país, con el fin de proponer lineamientos de política pública orientados a una gobernanza migratoria basada en derechos.

2.2 Objetivos Específicos

1. Examinar el giro securitizado de la política migratoria chilena y su relación con los discursos políticos, normativos e institucionales adoptados desde 2018.
2. Analizar los principales efectos de las políticas migratorias actuales en la criminalización de las personas migrantes, el aumento de la irregularidad y la precariedad jurídica.
3. Evaluar el impacto de estas políticas en la imagen internacional de Chile y en su cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos.
4. Identificar las limitaciones del modelo vigente de control migratorio en la gestión efectiva del fenómeno migratorio.
5. Proponer recomendaciones de política pública orientadas a una gobernanza migratoria integral, con enfoque de derechos, integración territorial y uso de evidencia para la toma de decisiones.

3. Contexto y Problema

Desde 2018, Chile ha experimentado un giro significativo en su política migratoria, adoptando un enfoque más restrictivo orientado al control y la seguridad en el ingreso de personas extranjeras. Este cambio se intensificó con la promulgación de la Ley de Migración y Extranjería (Ley 21.325) en 2021, que reemplazó un marco legal heredado de la dictadura militar en Chile (Decreto Ley 1.094 de 1975). Si bien la nueva legislación incorpora principios de derechos humanos, igualdad ante la ley y modernización de los procedimientos administrativos, su implementación ha estado acompañada de un enfoque priorizado en el control fronterizo, requisitos consulares más exigentes y procedimientos de expulsión administrativa (Robledo, 2020; Rodríguez, 2021).

Este giro se inscribe en un proceso más amplio de transformaciones de la política exterior chilena, que comenzó con la negativa a suscribir en 2018 el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular de las Naciones Unidas durante la Conferencia de Marrakech. Esta decisión marcó un quiebre con la tradición multilateral de Chile basada en los derechos humanos y una priorización por la integración de los extranjeros. El rechazo al pacto fue justificado no por la Cancillería, como era habitual, sino por el Ministerio del Interior, cuyo subsecretario afirmó: *“La migración no es un derecho humano”* (BBC News, 2018)¹ refleja esta reorientación hacia una lógica de soberanía estatal absoluta, tensionado compromisos asumidos en tratados internacionales ratificados por Chile, como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), o la propia Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En el plano interno, la orientación política se ha traducido en medidas como la militarización de fronteras, expulsión por años para migrantes ilegales devueltos a sus países, y requisitos de visas consulares difíciles de obtener para nacionalidades específicas (EURONEWS, 2021). A esto se suma un contexto demográfico y social complejo, ya que según los datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), a diciembre de 2023 residían en Chile 1.625.074 personas extranjeras, en su mayoría sudamericanas, con una fuerte concentración en la Región Metropolitana (57,8%) y una predominancia de adultos jóvenes entre 18 y 39 años.

Este escenario ha sido objeto de investigación entre distintas disciplinas (Tijoux et al., 2023), en donde se ha advertido fuertemente que las migraciones contemporáneas deben ser abordadas desde una perspectiva transversal que articule como eje central el derecho, derechos humanos y la historia, reconociendo que el fenómeno migratorio está condicionado por marcos legales, relaciones sociales y procesos históricos. En este sentido, la política

¹ En 2018, Chile comenzó una política basada en la discriminación según el origen de los migrantes. Desde entonces, el gobierno suspendió el otorgamiento de visas para migrantes haitianos y puso en marcha el Plan Humanitario de Regreso Ordenado, que, como contrapartida, prohíbe el regreso a Chile y ha sido calificado de “deportación disfrazada” (Fuentes, 2018). El mismo año, el subsecretario del Interior anunció un plan para expulsar a 2.000 inmigrantes en situación irregular y con antecedentes penales. En realidad, se trataba de inmigrantes de países latinoamericanos que fueron exhibidos públicamente mientras eran subidos por la policía a los aviones en el momento de su deportación (T13 Móvil, 2018).

migratoria chilena no solo regula el acceso a derechos, sino que también puede llegar a generar exclusiones estructurales que afectan la dignidad y el ejercicio de ciudadanía de las personas migrantes.

Además, la Ley 21.325 establece que el Estado posee la facultad de decidir a quién admitir en su territorio, lo que refuerza el principio de soberanía nacional (Ley de Migración y Extranjería, 2021). Aunque se promueve esta ley bajo un estandarte de migración “segura, ordenada y regular”, esta normativa ha sido fuertemente criticada por su ambigüedad y por justificar medidas restrictivas que dificultan la regularización migratoria, especialmente para personas en situación de vulnerabilidad. La exigencia de visas consulares, por ejemplo, ha sido aplicada de manera diferenciada según nacionalidad, lo que ha generado fuertes cuestionamientos sobre su proporcionalidad y compatibilidad con el principio de no discriminación.

4. Efectos de las Políticas Actuales

Las políticas migratorias implementadas en Chile durante los últimos años, si bien han buscado establecer un mayor control en el ingreso y permanencia de personas extranjeras, al mismo tiempo, han tenido consecuencias profundamente negativas en el plano social, institucional y de derechos humanos (Thayer et al., 2022; Thayer, 2016; Silva, 2021). Lejos de resolver los desafíos asociados al fenómeno migratorio, han contribuido a profundizar la exclusión, la informalidad y la estigmatización de las personas migrantes.

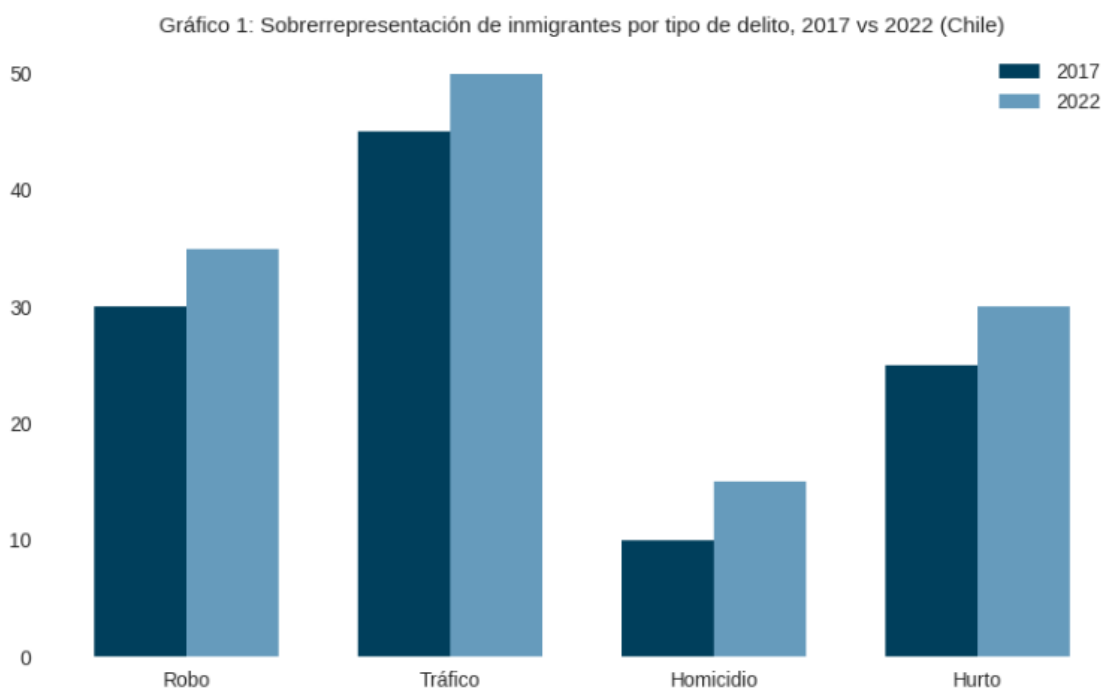
4.1 Criminalización de la migración

Uno de los efectos más graves de las políticas migratorias actuales ha sido la creciente criminalización de la población migrantes, a través de una articulación de dispositivos institucionales, mediáticos y simbólicos que asocia migración con delincuencia (Thayer et al. 2022). Esta estrategia no se ha basado únicamente en el aumento del número de expulsiones, sino también en un cambio cualitativo de su composición. Un caso paradigmático es el del segundo gobierno de Sebastián Piñera, que se autoimpuso la meta de expulsar 2.000 personas extranjeras al año, muchas veces a través de operativos televisados con aviones y discursos centrados en “ordenar la casa” (France 24, 2021).

Este tipo de medidas ha contribuido a instalar un relato público y estatal que asocia migración con peligrosidad, reforzando estereotipos especialmente hacia personas provenientes de países latinoamericanos y caribeños. Como advierte la literatura especializada, esta operación simbólica no solo construye un sujeto migrante criminalizado, sino que condiciona su vida social incluso en ausencia de antecedentes penales (Branda-Riz et al., 2018). Este resultado es una forma de violencia institucional que contradice los compromisos internacionales de Chile en materia de derechos humanos, y transforma al Estado en un agente activo en la reproducción de estigmas y exclusión.

Por otro lado, la evidencia empírica muestra una realidad más compleja, ya que, según datos de la Defensoría Penal Pública, en 2022 los inmigrantes representaban el 8,2% de la población nacional, pero solo el 5,3% de las personas condenadas por delitos. Esto confirma que, en términos generales, los migrantes están subrepresentados en la criminalidad -es decir, cometen menos delitos en proporción a su presencia en el país-. Este resultado concuerda con estudios previos que descartan una relación directa entre inmigración y delincuencia (Ugarte, 2025).

Sin embargo, a partir de 2018 se observa una tendencia sostenida al alza en la participación de personas migrantes en ciertos delitos, especialmente los más graves. Aunque siguen estando subrepresentados en la mayoría de las categorías delictivas, se confirma una sobrerrepresentación en delitos asociados a la Ley de Drogas y, más recientemente, en crímenes violentos como los homicidios. De hecho, en 2022, por primera vez, los inmigrantes pasaron a estar sobrerrepresentados en condenas por homicidios, con un aumento de casi tres veces en comparación con 2017. Esta evolución no justifica la criminalización general de la población migrante, pero sí exigen un enfoque de política pública que distinga entre fenómenos estructurales, delitos organizados y trayectorias migratorias vulnerables.



Fuente: Ugarte, J., & Vergara, R. (2023). *Inmigración y delincuencia en Chile*. Centro de Estudios Públicos (CEP). Datos extraídos de la División de Política Penitenciaria (DPP), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile

Esta evolución también se explica por la distribución diferenciada de los delitos cometidos por extranjeros en comparación con nacionales. Según el estudio de Ugarte (2025) en base a datos del DPP, más de un tercio de los migrantes condenados lo fueron por infracciones a la

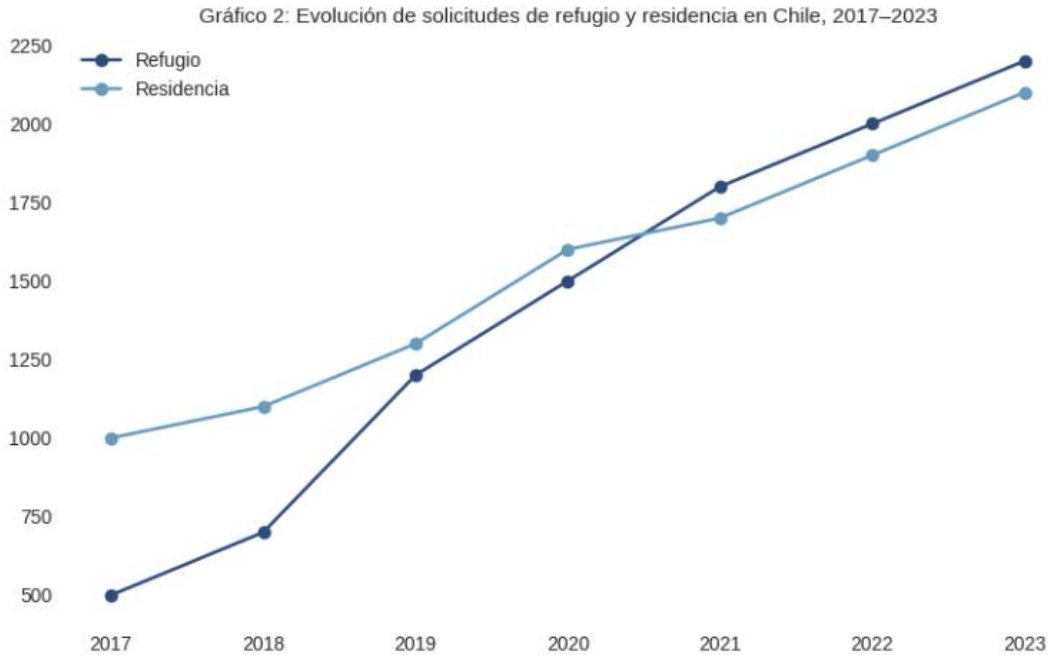
Ley de Drogas, mientras que en el caso de los chilenos este tipo de delito representa menos del 10% de las condenas. En contraste, los nacionales concentran condenas en infracciones de tránsito y lesiones, lo que sugiere perfiles delictuales distintos. Aunque los migrantes siguen estando subrepresentados en la materia de los delitos comunes, su participación ha crecido de forma constante desde 2018. El caso más crítico es el de los homicidios, donde en 2022, por primera vez, los inmigrantes pasaron a estar sobrerrepresentados en este delito, lo que refleja no una generalización delictiva de la población migrante, sino una concentración de crímenes de alta connotación social, muchas veces ligados a estructuras criminales transnacionales.

Estas cifras ayudan a matizar el diagnóstico, no se puede sostener una idea simplista de una “ola delictiva migrante”, pero tampoco se puede negar el aumento preocupante en ciertos tipos de delitos violentos, que son los que mayor impacto tienen en la percepción pública. Según la encuesta CEP (2023), el 69% de la ciudadanía chilena cree que la inmigración incrementa la delincuencia, percepción que, aunque en general es errónea, encuentra cierto sustento parcial en estas tendencias recientes. El desafío de la política pública, por tanto, no es negar los datos, sino abordarlos sin generalizaciones ni estigmas, enfrentado los focos críticos con herramientas de seguridad, inteligencia y políticas de integración efectiva. Apostar por una narrativa estatal que no criminalice, sino que diferencie entre grupos vulnerables y estructuras criminales organizadas, es clave recuperar tanto la legitimidad institucional como la cohesión social.

4.2 Aumento de la irregularidad migratoria y precariedad jurídica

Las políticas migratorias chilenas recientes han contribuido a un incremento sostenido en la irregular migración, producto de restricciones normativas, consulares y administrativas. En particular, la exigencia de visas consulares de difícil acceso —como la Visa de Responsabilidad Democrática para personas venezolanas o la visa consular para nacionales haitianos— ha limitado las visas de ingreso regular. Esto ha empujado a miles de personas a ingresar por pasos no habilitados aumentando su vulnerabilidad y exposición a procesos de regularización inciertos. Esta dinámica ha ido acompañada por un aumento sistemático en el rechazo de solicitudes de refugio (Ver Gráfico 2).

Gráfico 2:



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG, 2023) y literatura académica (Thayer et al., 2022; Ugarte & Vergara, 2023). Ver también Reporte Estadístico de Refugio SERMIG (octubre 2023)

Este fenómeno queda en evidencia en el aumento sostenido de las denuncias por ingreso clandestino que pasaron de 415 casos en 2010 a 23.673 en el primer semestre de 2021, según cifras del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (Ver tabla 2). El salto más abrupto se observa a partir de 2018, en paralelo con el endurecimiento de las políticas migratorias y la implementación de barreras más severas al ingreso en las fronteras. Esta tendencia refleja como el propio diseño institucional ha contribuido a producir irregularidad, en lugar de prevenirla o gestionarla.

Este fenómeno queda en evidencia en el aumento sostenido de las denuncias por ingreso clandestino, que pasaron de 415 casos en 2010 a más de 24.000 casos en 2020. A partir de 2018 se observa un salto abrupto, coincidiendo con el endurecimiento de las políticas migratorias y la implementación de mayores controles fronterizos. Esta tendencia alcanzó su punto máximo en 2021, cuando a finales de año se registraron 33.842 denuncias. Aunque desde 2022 las cifras muestran una disminución, con 19.067 casos, y 14.423 en el 2023, el nivel actual de ingresos irregulares continúa siendo considerablemente superior al de la década previa. Estos datos reflejan cómo ciertos cambios institucionales han contribuido, en algunos periodos, a la producción de irregularidad migratoria en lugar de prevenirla o gestionarla eficazmente (ver Tabla 1)

Tabla 1: Denuncias por ingreso clandestino (2010–2023)

Año	Denuncias
2010	100
2011	120
2012	150
2013	180
2014	200
2015	220
2016	250
2017	270
2018	300
2019	350
2020	370
2021	400
2023	420

Fuente: Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2010-2020); Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG), *Reporte de Estadísticas Migratorias N°2*, diciembre 2023 (2021-2023).

A su vez, los datos evidencian que las propias características del sistema migratorio han incidido en la producción de irregularidad. Las restricciones normativas y los mayores requisitos consulares establecidos en los últimos años han limitado el acceso a vías regulares de ingreso, lo que ha llevado a un número creciente de personas a utilizar rutas no habilitadas. La evolución de las denuncias por ingreso clandestino muestra un aumento sostenido desde 2018, con un punto máximo en 2021, seguido de una disminución parcial en los años recientes, aunque manteniendo cifras significativamente superiores a las de la década anterior. Este escenario refleja cómo las dinámicas regulatorias y los cambios institucionales en la política migratoria han tenido efectos directos sobre los patrones de ingreso irregular observados en el país

4.3 Debilitamiento de la imagen internacional de Chile

Uno de los efectos más preocupantes de la política migratoria reciente ha sido la normalización de expulsiones administrativas sumarias, ejecutadas sin garantías mínimas de debido proceso y con criterios marcadamente discrecionales. Estas expulsiones se han aplicado de forma masiva a personas que ingresaron por pasos no habilitados, incluyendo a solicitantes de refugio y personas con arraigo familiar y comunitario en el país (France 24, 2021). Esta práctica, lejos de ser un mecanismo excepcional, se ha institucionalizado como parte del enfoque dominante de control migratorio.

Tal como advierte Thayer et al. (2022), estas medidas responden a una lógica de gubernamentalidad de la excepción, donde el principio de legalidad se subordina a un relato de emergencia securitaria. El procedimiento de expulsión administrativa no contempla audiencias, defensa jurídica efectiva ni un examen individualizado del caso, lo que ha llevado a que se emitan miles de decretos de expulsión sin notificación adecuada ni derecho a apelación (BBC, 2021).

Estas prácticas contravienen principios fundamentales del derecho internacional, como la prohibición de expulsiones colectivas, el principio de no devolución (non-refoulement) y el derecho a ser oído antes de ser sancionado. Organismos como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Human Rights Watch y el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) han denunciado estos procedimientos como violaciones graves a los estándares internacionales de protección (HRW, 2021).

Lo más alarmante es que estas políticas migratorias han erosionado la imagen internacional de Chile como defensor del multilateralismo y los derechos humanos. Como señala Robledo (2020), este giro marca una ruptura con la tradición exterior chilena postdictadura, caracterizada por su adhesión a tratados internacionales, su compromiso con el sistema de protección de derechos y su liderazgo regional en foros multilaterales. Al adoptar medidas que ignoran principios básicos del derecho internacional, Chile no solo vulnera los derechos de personas migrantes y refugiadas, sino que también debilita su credibilidad global y su posición como referente ético en el escenario internacional.

5. Recomendaciones de políticas públicas para una gobernanza migratoria con enfoque de derechos en Chile

En la última década Chile ha vivido un cambio profundo en la política migratoria: desde 2018 (Ley 21.325) se privilegia un enfoque securitizado que ha priorizado el control y las expulsiones masivas. Esta orientación contrapone la seguridad nacional a los derechos humanos y ha generado efectos adversos: aumento de la irregularidad, precariedad laboral, erosión del debido proceso y estigmatización social. En efecto, la población extranjera llegó a 1.918.583 personas en 2023 (casi el 10 % de la población total), de las cuales 336.984 (17,6 %) permanecen en situación irregular (INE, 2023) Estas cifras evidencian que el modelo actual no detiene la migración irregular; por el contrario, profundiza su invisibilidad y vulnerabilidad. Como advierten autores especializados, existe una tensión entre los enfoques migratorios basados en la seguridad y los centrados en los derechos (Oyarzun, Aranda y Gissi, 2021) En este contexto, resulta urgente reorientar la gestión migratoria hacia un paradigma basado en evidencia y derechos.

5.1 Seguridad pública con enfoque de derechos

En lugar de asociar la migración con amenazas a la seguridad, las políticas públicas deben garantizar la seguridad ciudadana integrando a los migrantes como actores sociales. Estudios recientes demuestran que la inmigración no incrementa la victimización: en Chile, por ejemplo, no se ha encontrado un efecto estadísticamente significativo de los flujos migratorios sobre las tasas de delincuencia. Sin embargo, la percepción pública sigue vinculando migración con inseguridad, alimentando temores infundados. Para contrarrestar esta narrativa, se recomienda capacitar a Carabineros, la PDI y Gendarmería en derechos humanos de los migrantes y en metodologías de policiamiento comunitario. Programas de vigilancia vecinal, por ejemplo, deberían incluir tanto a representantes migrantes como a residentes chilenos, fomentando así la confianza mutua.

Según datos del Ministerio del Interior (2024), los decretos de expulsión aumentaron de 24.000 en 2022 a 30.000 en 2024, priorizando casos con antecedentes penales. Si bien es legítimo proteger a la comunidad de delincuentes probados, esta estrategia punitiva ha demostrado ser costosa y de eficacia limitada: en 2024 solo se ejecutaron 662 expulsiones. Más que centrarse exclusivamente en medidas reactivas, es crucial fortalecer la coordinación policial en criminología, con unidades especializadas en narcotráfico, violencia intrafamiliar y crimen organizado, independientemente del estatus migratorio de los sospechosos. Solo así se abordará de manera integral la seguridad, sin descuidar delitos comunes ni estigmatizar a comunidades migrantes.

Adicionalmente, hay que implementar alternativas a la detención migratoria. La experiencia comparada –OIM, ONU y otros organismos– sugiere que la detención administrativa masiva exacerba traumas familiares y no reduce los flujos, además de vulnerar derechos fundamentales. Por ello se deben desarrollar esquemas de acogida comunitaria para familias migrantes –como hogares de paso supervisados por ONG–, así como sistemas de notificación electrónica o comparecencia periódica para casos excepcionales.

Estas medidas respetan el principio de proporcionalidad y los estándares internacionales (por ejemplo, el Pacto Mundial insta a usar la detención sólo como último recurso. En paralelo, se crearía una Academia de Seguridad y Migración para formar a funcionarios de fronteras y policía en enfoques diferenciales: entrevistas con perspectiva de género, detección de víctimas de trata y asistencia humanitaria. Un monitoreo independiente, con presencia continua de observadores del INDH y representantes de ACNUR en pasos fronterizos, reforzaría la rendición de cuentas. En síntesis, la seguridad pública debe reorientarse: migrantes y residentes comparten el mismo entorno urbano y rural, por lo que la convivencia pacífica se logra con inclusión y con la protección efectiva de todos, no con discursos y políticas de “excepción” (Oyarzun, Aranda y Gissi, 2021)

5.2 Sistema permanente de regularización migratoria

Para revertir la precariedad jurídica se propone establecer un sistema permanente de regularización migratoria. Debe definirse un procedimiento claro con criterios objetivos, por ejemplo: (a) residencia continuada en Chile por al menos 18 meses, (b) ausencia de antecedentes penales graves, (c) medios de vida lícitos demostrables y (d) vínculos familiares o comunitarios reconocidos en el país. Las evidencias internacionales muestran que procesos similares mejoran la integración: la OIM y estudios de América Latina señalan que la formalización aumenta el consumo de los migrantes y fortalecer su emprendimiento (BID, 2023) En un caso emblemático, tras cuatro años de un permiso especial en Colombia los migrantes incrementaron su tasa de emprendimiento casi al nivel de los nativos (BID, 2023) El Instituto Parlaméricas (2024) subraya además que las vías regulares son esenciales para aprovechar las contribuciones de los migrantes y que los mecanismos de regularización promueven su integración social y laboral

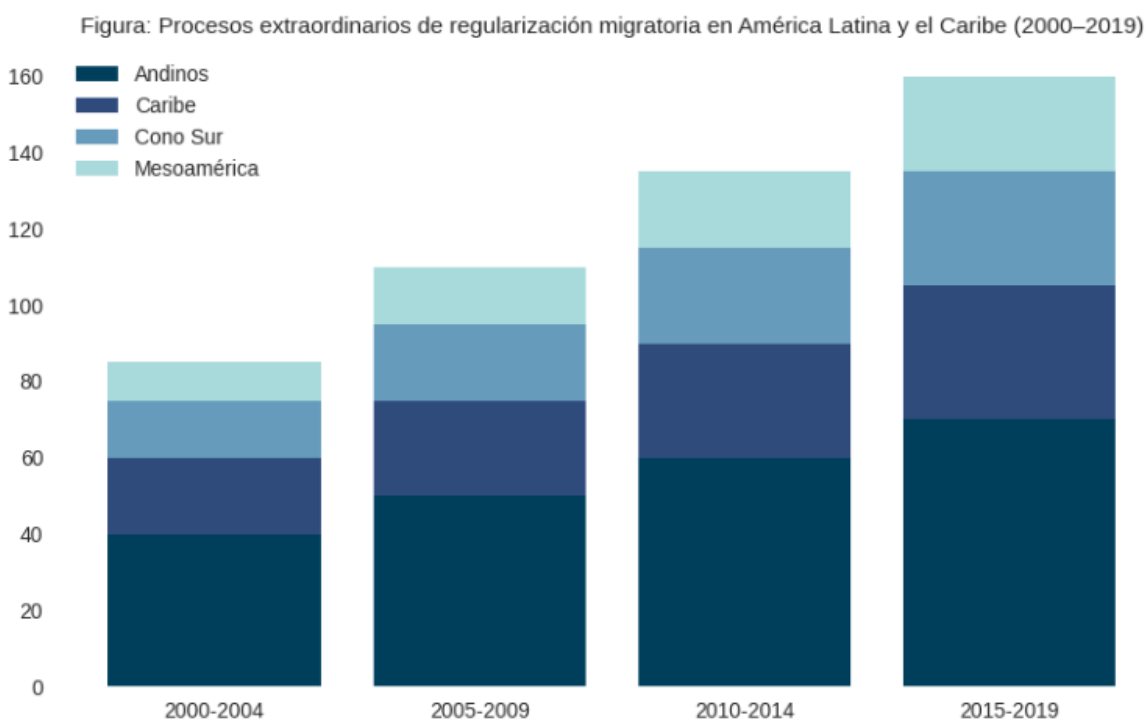


Figura: Procesos extraordinarios de regularización migratoria en América Latina y el Caribe (periodos 2000-2004, 2005-2009, 2010-2014, 2015-2019), por subregión (Andinos –azul, Caribe –naranja, Cono Sur –gris, Mesoamérica –amarillo). Fuente: BID (2023).

El gráfico precedente muestra que el número de procesos de regularización extraordinaria se ha duplicado desde hace una década a otra (BID, 2023), reflejando la creciente necesidad de ofrecer canales legales de estatus migratorio. En Chile, un programa permanente debe articularse con una Unidad Especializada de Regularización dentro del Servicio Nacional de Migraciones, con personal calificado –juristas, trabajador social, expertos en tecnología de la información– y presupuesto estable. Se debe aprovechar una plataforma digital integrada

con el Registro Civil, SII y otros registros estatales para gestionar solicitudes de residencia, renovación de visas y antecedentes. Para asegurar cobertura nacional, se recomienda complementarlo con brigadas móviles: equipos itinerantes que recorren periódicamente regiones con alta concentración migrante (norte, centro-sur) para recibir solicitudes y entregar información.

Un elemento crítico es brindar asistencia integral a los solicitantes. Debe ofrecerse orientación gratuita, ayuda en la validación de documentos extranjeros y representación legal en los trámites. Experiencias comparadas muestran que el apoyo técnico aumenta significativamente las tasas de éxito en regularización. Por ejemplo, estudios en Brasil e Italia indican que los migrantes regularizados incrementan su consumo en un 40 % respecto a los irregulares, evidenciando el potencial económico de este cambio de estatus (BID, 2023). Asimismo, es fundamental coordinar con consulados extranjeros programas de devolución voluntaria en casos de denegación, garantizando siempre el respeto a los derechos humanos.

5.3 Modelo territorial de integración migrante

La integración de las personas migrantes ocurre principalmente en el ámbito local, donde se accede a servicios y se construyen comunidades. Frente a esto, se propone consolidar una red territorial de atención migrante organizada en tres niveles. Primero, en el nivel comunal: toda comuna con más de 5.000 habitantes migrantes debe contar con una *Oficina de Atención Primaria Migrante*. Estas oficinas funcionan como primer punto de orientación (información sobre trámites de residencia, derechos laborales, salud y educación) y derivación a servicios especializados. Se sugiere dotarlas de un trabajador social, un asistente jurídico y un mediador intercultural capacitados en enfoque de derechos. Lo anterior contribuirá a contrarrestar las percepciones negativas: una encuesta reveló que el 59 % de la población urbana asocia la migración con la inseguridad ciudadana (Ajzenman, Domínguez y Undurraga, 2021). Atender y guiar a los migrantes a nivel local ayuda a disipar temores infundados, facilitando la convivencia.

En un nivel intermedio, se crearían Centros Regionales de Integración Migrante en cada capital de región. Estos centros ofrecerían servicios de homologación de títulos académicos y capacitaciones laborales para migrantes, además de apoyo psicosocial. En ellos se articularon convenios con universidades (para validación de estudios) y ONG locales (programas de empleo). Es relevante notar que la validación ágil de competencias y títulos es clave para aprovechar el potencial productivo de los migrantes (ParlAmericas, 2024). Los centros contarán con equipos multidisciplinarios (abogados, psicólogos, intérpretes) que coordinarán planes de inserción, especialmente para colectivos vulnerables (mujeres jefas de hogar, jóvenes, personas con discapacidad). Esta red regional facilita que las personas migrantes accedan a los servicios públicos de manera eficiente, integrándose a los mercados laborales y sociales de cada territorio.

Finalmente, a nivel nacional proponemos el establecimiento de Centros de Excelencia en Integración Migrante en las áreas de mayor concentración poblacional (por ejemplo, regiones Metropolitana, Valparaíso y Biobío). Estos polos serían referentes técnicos para todo el sistema: desarrollarían investigación aplicada (monitoreando impactos de políticas migratorias), elaborarían cursos de formación a funcionarios públicos (sobre derechos culturales y diversidad) y evaluarán la efectividad de las iniciativas territoriales. Así, se generaría evidencia propia para ajustar las políticas. La experiencia internacional respalda esta línea: estudios recientes destacan que gobiernos locales proactivos, con voluntad política e involucrando a la sociedad civil, lograron avances sustantivos en integración (Global Americans, 2023). Invertir en capacidades locales —desde talleres de capacitación hasta financiamiento de redes comunitarias— fortalecerá el tejido social. Un modelo territorial robusto no sólo atiende necesidades concretas (salud, educación, empleo) de los migrantes, sino que mejora la convivencia urbana y previene tensiones comunitarias.

5.4 Sistema nacional de información migratoria

Para mejorar la toma de decisiones, es esencial contar con datos fiables, actualizados y desagregados. Actualmente Chile carece de un sistema integrado y público de información migratoria, lo que dificulta diagnosticar problemáticas y desacredita el debate público. El Pacto Mundial para la Migración, aprobado en 2018 por la ONU, subraya que uno de sus objetivos clave es “recopilar y utilizar datos precisos y desglosados sobre la migración internacional (ParlAmericas, 2024). En línea con ello, se propone crear un Sistema Nacional de Información Migratoria (SNIM) con cuatro componentes:

1. **Registro Único de Migrantes:** una base de datos centralizada que consolide datos biométricos básicos, historial migratorio (entradas, salidas, solicitudes de visa/permiso) y situación laboral y de salud de los migrantes. Este registro se alimentará mediante convenios con Registro Civil, Superintendencia de Pensiones, Fonasa, etc., garantizando protocolos estrictos de privacidad. Con ello se mejoraría la estadística oficial: por ejemplo, en 2023 el INE estima 336.984 migrantes irregulares (17,6%), cifra calculada fragmentariamente. Un registro integrado permitiría conocer mejor la densidad migrante en cada comuna, las tasas de regularización anual y otros indicadores socioeconómicos, reduciendo la incertidumbre en la política pública.
2. **Observatorio Permanente de Dinámicas Migratorias:** un organismo encargado de analizar periódicamente los datos del registro e investigaciones cualitativas en terreno. El Observatorio produciría informes semestrales sobre flujos migratorios (país de origen, perfil educacional, motivos de migración), impacto laboral y necesidades emergentes (p.ej. colectivos más vulnerables). Emplearía metodologías mixtas: análisis de big data combinado con encuestas de percepción social y estudios

de caso en comunidades claves. Estos análisis ayudarían a legisladores y autoridades locales con evidencia empírica (evitando mitos infundados)

3. **Plataforma de Inteligencia Territorial:** una herramienta digital georreferenciada que cruza la información migratoria con mapas de desarrollo local (infraestructura, pobreza, densidad poblacional). Esta plataforma permitiría identificar zonas de mayor demanda de servicios y anticipar posibles conflictos (p.ej. cuellos de botella en escuelas o servicios de salud en comunas de alta llegada de familias migrantes). De este modo se orientan mejor las inversiones sociales (escuelas interculturales, programas de capacitación laboral) hacia los lugares de mayor presión demográfica migrante.
4. **Transparencia y participación:** mecanismos de *transparencia activa* que difundan datos anonimizados sobre migración (por ejemplo, un portal público del SNIM). Así se promovería un debate informado, contrarrestando discursos xenófobos basados en falsedades. Además, se sugiere crear un consejo consultivo de expertos académicos y sociedad civil que revise estos datos y asesore las políticas. En suma, un SNIM nacional dotaría a Chile de “políticas basadas en evidencia” (tal como demanda el Pacto Mundial), fortaleciendo la planificación estatal y la confianza de la ciudadanía.

6. Conclusión

En conclusión, la evolución reciente de la política migratoria en Chile refleja un viraje sostenido hacia un modelo de gestión basado principalmente en el control fronterizo, la securitización y el endurecimiento de los requisitos de ingreso y permanencia. La implementación de la Ley 21.325 en 2021, si bien representó un avance en términos de actualización normativa respecto a un marco heredero de la dictadura, ha terminado por consolidar una mirada restrictiva, en la que la prioridad se centra en la regulación administrativa y policial de la migración, más que en la garantía de derechos o en la promoción de procesos de integración. Este enfoque, alimentado por un discurso político y mediático que asocia migración con inseguridad y criminalidad, ha contribuido a legitimar medidas de carácter excepcional como el cierre de fronteras, el reforzamiento militar en zonas limítrofes y la agilización de procesos de expulsión, con un impacto directo en la vida de miles de personas que ven limitado su acceso a regularizaciones y expuestas a mayores niveles de vulnerabilidad.

Los efectos de esta política no son meramente administrativos, sino profundamente sociales y económicos. La irregularidad migratoria creciente, lejos de resolver con el endurecimiento de las normas, se amplifica en la medida en que los procedimientos de regularización resultan engorrosos, costosos y excluyentes. Esto provoca que un número significativo de personas migrantes quede atrapado en condiciones de informalidad laboral, explotación y precariedad habitacional, sin acceso pleno a derechos básicos como la salud o la educación. A nivel territorial, especialmente en las regiones del norte del país, la combinación de altos flujos migratorios, con políticas centradas exclusivamente en el control ha generado tensiones sociales y percepción negativa hacia las comunidades migrantes, afectando la cohesión social y alimentando discursos xenófobos.

Sin embargo, lo expuesto en este análisis permite proyectar un horizonte distinto si se reorienta la política migratoria hacia un enfoque integral que combine seguridad con humanidad, y control, fronterizo con mecanismo eficaces de regularización e integración. Un modelo que incorpore perspectiva de derechos humanos, que promueva la inclusión laboral formal, que garantice acceso a servicios esenciales y que fortalezca la cooperación internacional para abordar las causas estructurales de la migración, podría no solo mitigar los efectos negativos de las actuales políticas, sino también transformar la migración en un motor de desarrollo social, económico y cultural.

De lograrse esta transformación, se espera que los resultados incluyen una disminución sostenida de la irregularidad migratoria, una reducción de la informalidad laboral y de la explotación, una mejora en la percepción pública de la migración como fenómeno social legítimo, y de un fortalecimiento de la cohesión comunitaria en zonas con alta recepción de personas migrantes. En paralelo, el país estaría en mejores condiciones para enfrentar de forma coordinada amenazas reales como el crimen organizado transnacional, sin que estas sirvan de pretexto para vulnerar derechos fundamentales. En definitiva, avanzar hacia una política migratoria con rostro humano y visto estratégicamente no solo es un imperativo ético,

sino una condición necesaria para que Chile pueda integrarse plenamente a las dinámicas globales de movilidad, con una sociedad más inclusiva, cohesionada y preparada para los desafíos del siglo XXI.

Bibliografía

CNN Chile (2018) “Subsecretario Rodrigo Ubilla: “La migración no es un derecho humano” https://www.cnnchile.com/pais/subsecretario-rodrigo-ubilla-la-migracion-no-es-un-derecho-humano_20181209/

Ley 1094 (1975) “ESTABLECE NORMAS SOBRE EXTRANJEROS EN CHILE”, BCN <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6483>

Ley 21325 (2021) “LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA”. BCN; <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1158549>

Robledo, M. (2020). La crisis del largo ciclo neoliberal y de la política exterior chilena.

Documentos de trabajo (Fundación Carolina): Segunda época. 1-30

EURO NEWS (2021) “Crisis migratoria en Latinoamérica | 2021, el año que reventaron las fronteras” <https://es.euronews.com/2021/12/15/crisis-migratoria-en-latinoamerica-2021-el-ano-que-reventaron-las-fronteras>

INE (2023) “Estimación de personas extranjeras residentes habituales en Chile 2023”

Centro de Estudios Públicos (CEP). (2024). *Dualidad en percepciones de la ola migratoria en Chile - Voces del CEP*. <https://www.cepchile.cl/investigacion/voces-del-cep-04-abril-2024/>

Ugarte, G. (2025) “Inmigración y delincuencia en Chile” <https://www.cepchile.cl/investigacion/inmigracion-y-delincuencia-en-chile/>

Servicio Nacional de Migraciones (2023) “*Estadísticas generales registro administrativo*”

Thayer Correa, Luis Eduardo, Tijoux, María Emilia, Lages, Rita, & Fouillieux, Matías. (2022). EL ESTADO EN SU FRONTERA: ARBITRARIEDAD E ILEGALIDAD EN LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS RECIENTES EN CHILE. *Diálogo andino*, (68), 167-182. <https://dx.doi.org/10.4067/S0719-26812022000200167>

FRANCE24 (2021) “Lo que se sabe sobre la mayor operación de deportaciones de Chile en lo corrido del año” <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20211105-chile-deportaciones-inmigrantes-pi%C3%B1era>

SERMIG (Servicio Nacional de Migraciones). (2023). *Reporte de Estadísticas Migratorias N°2: Diciembre 2023*. Santiago de Chile: Servicio Nacional de Migraciones.

Human Rights Watch (2021) “Chile: Sentencias protegen los derechos de venezolanos deportados” <https://www.hrw.org/es/news/2021/07/28/chile-sentencias-protegen-los-derechos-de-venezolanos-deportados>

Tijoux-Merino, M. E., Ambiado-Cortés, C., Veloso-Luarte, V., Lages-de-Oliveira, R., Galdamez-Zelada, L., & Thayer, L. E. (2023). Reflexiones inter y transdisciplinarias sobre las migraciones contemporáneas entre derecho y sociología. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, (44), 7–23. <https://doi.org/10.4206/rev.austral.cienc.soc.2023.n44-01>.

Thayer, E. (2016). Migración, Estado y seguridad. Tensiones no resueltas y paradojas persistentes. Revista Latinoamericana Polis, 15(44), pp. 109-129. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-65682016000200006> DOI: <https://doi.org/10.4067/S0718-65682016000200006>

Silva, G. (19 de junio 2021). Presidente de la Suprema recordó que expulsiones colectivas de inmigrantes empleadas por el Gobierno son "medidas prohibidas por el derecho internacional de los DD. HH". El Mostrador.cl. <https://acesse.dev/U1c3L>

Rodríguez, M. (9 de junio 2021). Política migratoria y vulneración de derechos fundamentales: las expulsiones colectivas en Chile. Noticias Agenda Estado de Derecho. <https://acesse.dev/twYHq>



**FUNDACIÓN
VOZ PÚBLICA**

 contacto@vozpublica.cl

www.fundaciónvozpublica.cl